



CONVOCATORIA DE PROPUESTAS 2025 - EAC/A08/2024

PROGRAMA ERASMUS+

(C/2024/6983)

Programas y organizaciones admisibles en el ámbito de la Formación Profesional

La Guía del programa Erasmus+ 2025, en el capítulo ‘ACREDITACIÓN ERASMUS EN LOS ÁMBITOS DE LA EDUCACIÓN Y LA FORMACIÓN PROFESIONALES, LA EDUCACIÓN ESCOLAR Y LA EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS’, en el apartado dedicado a los criterios de admisibilidad se establecen las siguientes condiciones para presentar una solicitud en el ámbito de la Formación Profesional.

“Pueden presentar una solicitud las siguientes organizaciones:

- (1) Organizaciones que imparten educación y formación profesionales iniciales o continuas.
- (2) Autoridades públicas locales y regionales, organismos de coordinación y demás organizaciones que desempeñan una función en el ámbito de la educación y la formación profesionales.
- (3) Empresas y otras organizaciones públicas o privadas que acojan, formen o que trabajen de otra forma con estudiantes y aprendices de educación y formación profesionales.”

(Guía Erasmus+ 2025, p. 81 - Acreditación Erasmus: Criterios de Admisibilidad.)

Asimismo, se establece que:

“La autoridad nacional competente de cada país se encargará de definir:

- los programas y las actividades educativos que posibiliten la admisibilidad de las organizaciones en virtud del criterio 1 que pueden solicitar la acreditación KA120 en el ámbito de la Formación Profesional y
- las organizaciones admisibles con arreglo al criterio 2.

(...) Las definiciones aplicables, así como ejemplos de organizaciones admisibles, se publicarán en el sitio web de la agencia nacional competente.”

(Guía Erasmus+ 2025, p. 82 - Acreditación Erasmus: Criterios de Admisibilidad.)

Por tanto, se definen a continuación los programas y organizaciones admisibles en el ámbito de la Formación Profesional.

1) Organizaciones que imparten y expedien las correspondientes titulaciones de formación profesional

Programas y actividades de educación admisibles	Ejemplos de organizaciones que lo llevan a cabo
Formación de grado C del Sistema de Formación Profesional, de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo y equivalentes.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Entidades y centros de formación profesional, públicos y privados, que imparten ofertas de grado C (Certificado Profesional) del Sistema de Formación Profesional, como puede ser: ▪ Centros integrados de Formación Profesional ▪ Centros de Referencia Nacional ▪ Centros de Excelencia en Formación Profesional ▪ Centros autorizados para impartir Formación Profesional de grado C. ▪ Centros educativos (IES, centros de educación de personas adultas y otros centros autorizados para impartir enseñanzas de Formación Profesional, de acuerdo con la Orden EFP/942/2022). ▪ Empresas y entidades que imparten programas formativos autorizados y con referencia al Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales.
Formación de grado D y E del Sistema de Formación Profesional y equivalentes	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Centros que imparten enseñanzas de formación profesional, constitutivos de los grados D (Ciclos formativos de grado básico y/o grado medio) y E (Cursos de especialización de grado medio), Como puede ser: ▪ Centros integrados de Formación Profesional ▪ Centros de Referencia Nacional ▪ Centros de Excelencia en Formación Profesional ▪ Centros autorizados para impartir Formación Profesional de grado D y E. ▪ Centros educativos (IES y otros centros autorizados para impartir enseñanzas de Formación Profesional)
Enseñanzas de régimen especial de artes plásticas y diseño Grado medio)	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Centros que imparten ciclos formativos de grado medio de artes plásticas y diseño
Enseñanzas de régimen especial elementales y profesionales de música y danza	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Conservatorios profesionales de música y danza
Enseñanzas deportivas	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Centros que imparten ciclos formativos de grado medio de enseñanzas deportivas

<p>Cursos que tengan integrado un periodo de formación práctica y que estén incluidos en el Catálogo de Especialidades Formativas (Servicio Público de Empleo Estatal – SEPE) dirigido a trabajadores desempleados (Sistema Nacional de Empleo)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Autoridades regionales de empleo ▪ Autoridades locales ▪ Servicios de empleo autonómicos ▪ Entidades de formación públicas y privadas inscritas en el Registro Estatal de Entidades de Formación.
<p>Cursos de “itinerario formativo”, ligados a cualificaciones profesionales, del Programa Aula Mentor del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Entidades locales que tengan convenio de colaboración con el Programa Aula Mentor del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes para la impartición de cursos de formación, acreditables y referenciados al Catálogo Nacional de Estándares de Competencia y dirigidos a jóvenes y adultos.
<p>Formación complementaria y prácticas en el marco de los Contratos formativos (formación incluida en el Catálogo de Especialidades Formativas del SEPE)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) ▪ Entidades formativas acreditadas.
<p>Programas públicos experienciales: Escuelas Taller, Casas de Oficio y Talleres de Empleo 4.0</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) ▪ Servicios de empleo autonómicos ▪ Entidades promotoras
<p>Cursos que tengan integrado un periodo de formación práctica y que estén incluidos en el Catálogo de Especialidades Formativas (Servicio Público de Empleo Estatal - SEPE) dirigidos a desempleados</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Proveedores de formación acreditados o inscritos en el Registro Estatal de Entidades de Formación del Sistema Nacional de Empleo (SNE)
<p>Formaciones para el empleo que incluyan un periodo de formación práctica y que estén organizadas por empresas que reciben bonificaciones de la seguridad social a través de la iniciativa Formación programada por las empresas para sus trabajadores, dentro del sistema de formación para el empleo en el ámbito del trabajo</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Consorcio Nacional de Movilidad compuesto por Multinacionales o empresas de envergadura (media anual de trabajadores de 250 trabajadores o más) con filiales en el Espacio Económico Europeo; empresas que tienen actividades de exportación
<p>Permisos individuales para la formación (PIF), que incluyan un periodo de formación práctica, que reciben bonificaciones a través del sistema de formación en el ámbito del empleo</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Consorcio Nacional de Movilidad compuesto por empresas con sedes de trabajo en España.

2) Autoridades públicas locales y regionales, organismos de coordinación y demás organizaciones que desempeñan una función en el ámbito de la educación y la formación profesional.

Funciones en el ámbito de la formación profesional	Ejemplos de las organizaciones que lo llevan a cabo
Establecer y gestionar proveedores de Formación Profesional en el ámbito nacional	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Consejerías de Educación ▪ Delegaciones provinciales, Jefaturas territoriales, Direcciones de área, etc.
Facilitar el aprendizaje e ingreso de estudiantes de Formación Profesional, aprendices y recién graduados en el mercado laboral	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Cámaras de Comercio, oficinas y departamentos de empleo, centros de formación profesional, organismos de coordinación, organizaciones sectoriales empresariales, sindicatos, organizaciones empresariales.

3) Empresas y otras organizaciones públicas o privadas que acojan, formen o que trabajen de otra forma con estudiantes y aprendices de educación y formación profesionales.

Esta condición de admisibilidad será aplicada directamente por la Agencia Nacional en base a la información presentada por el solicitante sobre sus actividades reales.

Se considerarán admisibles en esta categoría aquellas organizaciones que formen y por ello dispongan de un código de centro para impartir formación de Grado C, D y E del Sistema de Formación Profesional.

Cabe indicar que aquellas organizaciones que no se encuentran entre las enunciadas anteriormente y que realizan servicios de consultoría y formación, entre los que se incluyen actividades de apoyo a la gestión de las actividades de movilidad, sin tener una vinculación directa con la actividades de educación y capacitación profesional como proveedores de FP, y quieren acceder a financiación en el marco de los proyectos de movilidad en el ámbito de la Formación Profesional, están identificadas en el marco del Programa Erasmus+ como Organizaciones de Apoyo y, por lo tanto, no tienen derecho a solicitar financiación como organizaciones solicitantes, pudiendo en cualquier caso participar en el marco de estos proyectos con el único propósito de apoyar a las organizaciones que obtengan financiación.